



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 078
(03 FEB 2012)

**POR LA CUAL SE ESTABLECE LA TARIFA ORDINARIA ÚNICA PARA EL
TRANSPORTE MUNICIPAL EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO**

El ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA –CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades constitucionales, artículo 315 y legales, en especial el artículo 6 de la ley 105 de 1993; Art. 1º del Decreto 105 de 1995; artículos 29 y 30 de la Ley 336 de 1996 y,

CONSIDERANDO

1. Que le corresponde al Alcalde Municipal de Cajicá, fijar las tarifas de transporte terrestre urbano, suburbano de pasajeros y mixto en el territorio de la jurisdicción según lo establecido en la ley 105 de 1993 y ley 336 de 1996.
2. Que las empresas legalmente autorizadas en el municipio para la prestación del servicio colectivo son: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES “COOTRANCAJICA LTDA” y EXPRESO CAJICA S.A., las cuales en forma escrita y verbalmente solicitaron el incremento de las tarifas establecidas para el año 2012, teniendo en cuenta el incremento de los costos variables y fijos en los que deben incurrir las empresas de transporte (insumos, repuestos, gasolina, impuestos, seguros etc).
3. Que mediante Resolución 1386 de diciembre 20 de 2010, se estableció la tarifa única para el transporte municipal en la modalidad colectivo para el año 2011, en cuantía de MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.200,00) y para los estudiantes en cuantía de NOVECIENTOS PESOS (\$900,00).
4. Que hecho el análisis de comportamiento del índice de inflación de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, frente a la tarifa referencia del de transporte municipal en al modalidad de colectivo establecida mediante Resolución Administrativa No. 067 de 2007
5. Que de acuerdo al análisis señalado en el anterior numeral, se pudo establecer que la tarifa tiene un resago de 42 pesos frente al comportamiento del índice de inflación, por lo cual es procedente autorizar el incremento de la Tarifa Ordinaria Unica para el transporte Municipal en al modalidad de colectivo en el valor señalado.
6. Que para efectos prácticos, es procedente autorizar el cobro de la tarifa de Transporte Municipal en la modalidad de colectivo en el valor de UM NIL DOSCINTOS CINCUENTA PESOS (\$1.250,00), incluyendo dominicales y festivos y para estudiantes en un valor de NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$950,00).

En mérito de lo anteriormente expuesto,

Progreso con Responsabilidad Social

Calle2a. No. 4-07 teléfonos 8795356 fax Ext. 128
secgdamministrativo@cajica-cundinamarca.gov.co / www.cajica-cundinamarca.gov.co.



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer, para la vigencia del año 2012, la tarifa ordinaria del pasaje de transporte municipal en la modalidad de colectivo con el incremento equivalente a cincuenta pesos (\$50,00) pesos en un valor fijo de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.250,00).

PARAGRAFO PRIMERO: Establecer como tarifa única para los estudiantes que utilizan este servicio, la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$950,00).

ARTICULO SEGUNDO: El cobro para los días dominicales y festivos no tendrá ningún incremento sobre la tarifa ordinaria establecida; tampoco tendrá recargo en el horario nocturno.

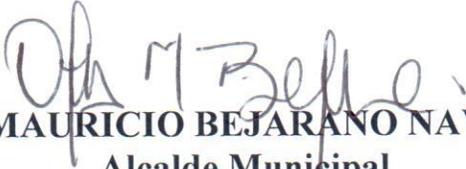
ARTÍCULO TERCERO: Las empresas de transporte público colectivo legalmente autorizadas en el municipio deben fijar en lugar visible dentro del vehículo el valor de las tarifas establecidas mediante esta resolución, como requisito indispensable para su cobro, con mención del número de resolución, so pena de imponérsele al conductor y a la empresa las sanciones establecidas en las normas vigentes.

ARTICULO CUARTO: Enviar copias de la presente resolución a la Inspección Municipal de Policía y Tránsito, Estación de Policía de la Localidad y a las empresas transportadoras para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proy: Gladys M.
Revisó: Dr. Ricardo S.

Progreso con Responsabilidad Social

Calle2a. No. 4-07 teléfonos 8795356 fax Ext. 128
secgadministrativo@cajica-cundinamarca.gov.co / www.cajica-cundinamarca.gov.co